

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 25899-31-03-001-2012-00518-03

En armonía con el artículo 316 del Código General del Proceso y para los efectos allí establecidos, se acepta el desistimiento manifestado por Rodema Partners S.A.S. y Maxo S.A.S., respecto del recurso de casación concedido en precedencia frente a la sentencia de segundo grado. No habrá condena en costas en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2° de tal norma.

En firme, por la secretaría devuélvase la actuación a la oficina de origen.

Notifíquese,

Jaime Londoño Salazar
Magistrado

Firmado Por:

JAIME LONDONO SALAZAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78545ecab059fc8e6232dc847c6a70203ecc8ae758bd5ef9cc9cdf82c
cf3d695

Documento generado en 20/11/2020 11:21:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>